

Alerta Legal

Convenio entre Chile y la India para eliminar la doble tributación y prevenir la evasión y elusión fiscal

Ya ha sido promulgado el “*Convenio entre la República de Chile y la República de la India para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal con Relación a los Impuestos sobre la Renta*”, así como su respectivo protocolo.

Los objetivos del convenio dicen relación con eliminar la doble tributación en relación con la Ley de impuesto a la Renta, evitar situaciones de evasión o elusión fiscal y promover las economías de ambas naciones.

Al mismo tiempo, el Convenio refiere a diversos beneficios principalmente en lo que respecta a las rentas de bienes inmuebles, (sujetas exclusivamente a la normativa legal tributaria del Estado en donde su ubique) y a los denominados “*honorarios por servicios técnicos*”, permitiendo que las rentas que se paguen desde Chile a la India por servicios técnicos se gravan con tasa rebajada de 10%, en detrimento del 15% que establece la norma chilena.

Cabe recordar que el citado Convenio, sólo entrará en vigencia una vez realizada la respectiva notificación diplomática, cumpliendo como es norma, con los procedimientos internos exigidos por cada país contratante. Por lo tanto, aquellas rentas devengadas con anterioridad a la vigencia de dicho convenio internacional y que refieren a normas contenidas en él, no podrán acogerse a sus efectos.